

Estimados Directores/as de Subsidios a la Investigación,

-El presente aviso corresponde sólo a subsidios en los cuales los Bienes de Capital adquiridos deban ser ingresados al Patrimonio de la UNQ-

El nuevo Régimen de Bienes Patrimoniales de la UNQ, informado por Secretaría Administrativa (disponible en <https://www.unq.edu.ar/456-patrimonio/>), establece que los bienes a ingresar al Inventario de la UNQ (*) deben ser informados al área de Patrimonio por el responsable de la compra.

En cumplimiento con esta normativa, a partir del 01/09/2017, las adquisiciones de bienes que deban ingresar al Patrimonio de la UNQ, deberán ser informadas a ese sector por el grupo de investigación responsable de la compra.

Para el alta de los bienes, el Departamento de Patrimonio requiere:

- **La presentación del comprobante de gasto original** (ya que en el mismo dejarán constancia del alta del bien en el inventario de la UNQ),
- **Que les sea informado el organismo financiador del Proyecto** (I+D UNQ, ANPCyT, etc.) al que corresponde la compra, **su Director/a y el Nº de expediente a través del cual se gestionan los fondos del subsidio** (información disponible en sistema SIAP).

Una vez que el comprobante de gasto haya sido intervenido (*recibiendo el correspondiente sellado de parte del Dpto. de Patrimonio*), deberá ser remitido a la Secretaría de Investigación. El mismo podrá presentarse:

- En versión impresa y firmada por Dir. o Co-Dir. o Investigador/a Responsable del subsidio, en nuestra oficina.
- Digitalizado y enviado por e-mail a subsidios_investigacion@unq.edu.ar desde la cuenta de correo institucional @unq de Dir. o Co-Dir. o Investigador/a Responsable del subsidio.
- *Si no contase con el sellado correspondiente, por e-mail a subsidios_investigacion@unq.edu.ar desde la cuenta de correo institucional @unq de Dir. o Co-Dir. o Investigador/a Responsable del subsidio, pero en este caso se deberá informar el Número de Inventario (NUI) otorgado por la dependencia interviniente en el cuerpo del mensaje.*

El alta de los bienes en el Patrimonio de la Institución constituye un requisito imprescindible para contar con la cobertura del Seguro de la UNQ.

(*) Nota: Según lo establecido en el mencionado Régimen- los libros, revistas y otros elementos sólo serán inventariados por el Dpto. de Patrimonio cuando aquellos permanezcan dentro de la Biblioteca Universitaria.

Por consultas relacionadas, comunicarse con el sector de Patrimonio de la UNQ, casa 7, of. 13.